



COMUNICADO N° 3
26 de Julio de 2022

QUERRELLA COLECTIVA CONTRA JUICY FIELDS



Juicy Fields

Estimados Sres./Sras:

Como viene siendo habitual desde la creación de la **Asociación de Afectados** y con el fin de mantenerles debidamente informados de las novedades que acontezcan respecto a la causa que nos ocupa, les iremos remitiendo comunicados de forma habitual y en función de que el juzgado competente vaya resolviendo en el procedimiento frente a la plataforma Juicy Fields.

Como bien saben todos Ustedes, presentamos en su día la querella correspondiente para poner en marcha el procedimiento judicial, habiendo sido ya designado el **Juzgado Central de Instrucción** como órgano jurisdiccional de la tramitación de la causa dentro de la **Audiencia Nacional** y siendo **D. Joaquín Elías Gadea Francés** el magistrado juez en el que ha recaído la tramitación de la causa.

Con fecha 21 de Julio de 2022 y notificado con fecha de hoy, 26 de Julio de 2022, se ha dictado auto por el que se indica que ha sido turnada la querella presentada por nuestra procuradora, Doña Teresa Aguado Dorrego, en nombre de la **Asociación de Afectados por Inversiones en cultivos de CBD** como **acusación popular** y en nombre de **más de 600 personas** (físicas y jurídicas) en carácter de **acusación particular**, divididas en las 200 personas que inicialmente se incluyeron en la interposición de la querella y las sucesivas personas que se han ido añadiendo hasta el día de hoy.

En el auto citado anteriormente, se indica que los hechos que resultan de las actuaciones presentan características que hacen presumir la **existencia de una posible infracción penal**, por lo que, de acuerdo al artículo 744 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede **instruir diligencias previas** y practicar aquellas actuaciones esenciales encaminadas a efectuar la determinación, en su caso, del procedimiento aplicable y las gestiones concretas a seguir.

Una vez incoadas diligencias previas, se da traslado al **Ministerio Fiscal** para que emita informe de la competencia y todas las diligencias que considere necesarias practicar junto a las ya solicitadas por los letrados de la **Asociación de Afectados**.

En otro orden de cosas, trasladarles que, dada la magnitud de la litis consorcio, es decir, del **número tan elevado de querellantes**, no se permite que los **poderes especiales para pleitos** se otorguen en sede judicial, por lo que todos Ustedes tendrán que emitir poderes de forma telemática a través de la **sede electrónica del Ministerio de Justicia**, o bien a través de fedatario público, es decir, ante un **notario**.

Pueden acceder a la gestión de los poderes de forma telemática a través del siguiente enlace:

<https://sedejudicial.justicia.es/-/apoderamiento-apud-acta>

Como les venimos indicando en estos días a través de nuestros canales de comunicación, los poderes deben tramitarlos todos Ustedes de la forma más rápida posible y hacémoslos llegar vía correo electrónico a nuestro email de contacto: info@asociacionafectadosinversionescbd.es

A través de nuestra cuenta de correo, estamos enviando a todos Ustedes las instrucciones y los datos necesarios para la cumplimentación correcta de los poderes por sede electrónica y por el resto de vías.

Indicarles que, todas las personas que han abonado la cuota única de inscripción a la **Asociación de Afectados**, están ya personadas en la causa y así iremos haciendo en los días sucesivos con las personas que se vayan uniendo a la Asociación y nos hagan llegar la documentación solicitada.

Les recordamos que estamos trabajando de la forma más rápida y profesional posible, cumpliendo con todos los estándares de calidad y de prudencia en el manejo de datos que una causa de estas características requieren. Comprendan también que el elevado número de peticiones recibidas, solicitud de información, envío de documentación, etc etc hacen que no estemos respondiendo en el acto a todas las personas que se dirigen a nosotros, por lo que les rogamos tengan paciencia hasta que podamos responder a todas sus comunicaciones.

Durante lo que resta del mes de Julio y durante el próximo mes de Agosto (mes hábil a todos los efectos en el ámbito judicial) continuaremos con las **acciones de personación de nuevos afectados** y atendiendo a todas las personas que quieran adherirse a la causa. Recordamos que todas las personas que se unan desde el momento inicial, ayudarán a que los trámites de admisión y de investigación por parte de los poderes judiciales se realicen con la máxima prontitud y urgencia.

Recordarles también que la **cuota de 150 €** a abonar para inscribirse en la **Asociación de Afectados**, es una **cuota única** que cubre los gastos necesarios de los profesionales que colaboran de una u otra forma para dar solidez a la querella interpuesta (procuradores, notarios, peritos, etc). **Insistimos en que es un pago único que se realiza una sola vez por cada afectado.**

Independientemente del pago de la cuota de inscripción y tal como se indica en el contrato de adhesión que todos ustedes han recibido, si se consigue el éxito en el procedimiento y se recuperan a favor de los afectados cantidades económicas (bien sea total o parcialmente), los profesionales encargados de la tramitación del procedimiento cobrarían en concepto de honorarios un **10 % de las cantidades que Ustedes percibieran** (más el IVA correspondiente).

Respecto a la consulta que muchos de ustedes nos trasladan respecto al 15% a favor de la **Fundación Zaballos**, indicarles que es una parte de lo que las personas que trabajamos en esta causa **donamos de forma voluntaria y altruista a la Fundación Zaballos** para la defensa de los derechos constitucionales y que sirve para que esta institución benéfica cumpla con sus objetivos y fines sociales, ayudando a muchas otras personas que, de una u otra forma, han visto vulnerados sus derechos constitucionales de forma grave. Estamos seguros que de que esta **iniciativa solidaria** será del agrado de todos ustedes y que valorarán positivamente el hecho de que los profesionales que trabajamos en esta causa estemos también involucrados en acciones colectivas en beneficio de una **sociedad más justa** en todos los aspectos. **Reiteramos que esta cantidad afecta única y exclusivamente a los profesionales que trabajan en la causa y que no supone un pago adicional por parte de Ustedes de ninguna forma.**

Aprovechamos la ocasión para agradecerles una vez más la confianza depositada en la **Asociación de Afectados** para la defensa de sus intereses y les recordamos nuestros **canales de comunicación** habituales, además de nuestra web y redes sociales, en las que encontrarán información y noticias interesantes, además de todas las publicaciones y contenido que vayamos subiendo.

email de contacto: **info@asociacionafectadosinversionescbd.es**
teléfono móvil / whatsapp: **644 792 931**

Web: **www.asociacionafectadosinversionescbd.es**
Redes sociales: **Facebook / LinkedIn / Twitter**

Quedando a disposición de todos ustedes, atte:



Emilia Zaballos Pulido
Presidenta Asoc. Afectados Inversiones CBD